



Municipalidad Distrital  
de Pueblo Nuevo

## COMUNICADO N° 007-2022/UIIC/MDPN

La municipalidad distrital de Pueblo Nuevo con el objetivo de atender las necesidades básicas de los asentamientos humanos ubicados en la zona norte del distrito, la alcaldesa Bertha Peña Ormeño ha venido solicitando en distintas oportunidades a la comuna provincial de Chincha, tenga a bien continuar con el trámite correspondiente para la titulación de asentamientos humanos ubicados en la parte alta del distrito; todo ello con la finalidad de que puedan acceder a servicios básicos (agua y desagüe), programas de vivienda y proyectos de inversión pública, los cuales permitan mejorar su calidad de vida de los moradores de los lugares antes mencionados.

Ya que todo gobierno local de acuerdo a nuestra carta magna en el Artículo 195, establece promover el desarrollo, economía local y acceso a servicios públicos; Las autoridades edilicias del distrito de Pueblo Nuevo preocupados en el progreso de sus ciudadanos, aprobaron en el Pleno del Concejo Distrital por unanimidad, solicitar al alcalde de la provincia de Chincha Armando Huaman Tasayco, que considere urgente y de interés a tratar, la aprobación a través de su Concejo Municipal en su primera Sesión, LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A NUESTRA ENTIDAD MUNICIPAL y de esta forma iniciar el procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio y/o la formalización de posesiones informales, ya que contamos con los recurso económicos presupuestados para contratar a profesionales de nivel y puedan cumplir con dichos trabajos.

Lamentablemente hasta la fecha no hemos tenido respuesta alguna de la municipalidad provincial de Chincha, a quienes notificamos el 31 de diciembre del 2021 y además de tener el compromiso del propio alcalde Armando Huamán Tasayco con los moradores, dirigentes y la autoridad edil de Pueblo Nuevo, para poder atender este pedido que beneficiaría a muchas familias de los mencionados asentamientos humanos.

Teniendo en cuenta que es la municipalidad provincial la que debió haber iniciado este proceso y no hacerlo en su debido momento, los dirigentes solicitaron que nuestro Concejo Municipal solicite e inicie este procedimiento, por ello que rápidamente como Concejo Municipal solicitamos se nos traslade dichas facultades mencionadas líneas arriba. Habiendo pasado el tiempo suficiente (30 días) para alguna respuestas, nos vemos en la imperiosa necesidad de hacerlo de conocimiento público pensando en el bienestar de miles de vecinos del distrito de Pueblo Nuevo, recordando que como autoridades municipales nos debemos al trabajo en beneficio de la población.

Martes, 01 de febrero de 2022.  
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
Y COMUNICACIONES





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de diciembre de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

**POR CUANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2021; el Informe N° 2608-2021-MZCQ/UOPC/SGIDT/MDPN, emitido por la Unidad de Obras Privadas y Catastro; el Informe N° 01353-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 1420-2021-SGPP-MDPN/LMS, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0378-2021-MDPN-SAJ/GHA, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 5528-2021/GM/MDPN/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 195º de la Carta Magna, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y son competentes según el inc. 6 para "Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo, y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el Artículo VII prescribe que, "El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad;

Que, la actual gestión municipal tiene como política local, ordenar y formalizar los Asentamientos Humanos, atendiendo la titulación en este caso del AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. Las Casuarinas, Ampliación del AA.HH. San Isidro Mz. 7 y Mz. 8, Ampliación del Centro Poblado Pueblo Nuevo - ETAPA I - Mz. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A y, otros Asentamientos Humanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; sin embargo, de acuerdo a la normatividad vigente, la comuna distrital no tiene competencia directa para dichas acciones;

Que, la Ley N° 28687 - "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos", estableció en su artículo 4º a las municipalidades provinciales como Entidades competentes del proceso de formalización de conformidad con el numeral 1.4 del artículo 73º y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972 - LOM;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Que, por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA de fecha 17 de marzo de 2006, se aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a la "FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES Y URBANIZACIONES POPULARES" y, regula en el Título IV el Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio y Regularización de Tracto Sucesivo, que es necesario considerar;

Que, sin embargo, por Ley N° 28923 – "LEY QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TEMPORAL EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS", de fecha 08 de diciembre de 2006, en su Artículo 1: "Declaró de interés público la formalización y titulación de los predios urbanos informales a nivel nacional, sean públicos o privados y disponiéndose su preferente atención por el COFOPRI", y en su Artículo 2 dicha ley dispone: "Crear un régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios, por un periodo de tres (03) años contados a partir de la vigencia de la presente ley", precisando además en el tercer párrafo de la Segunda Disposición Transitoria: "Derógese o déjese en suspenso, de ser el caso por el plazo de tres (03) años según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente ley";

Que, luego dicho régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios a favor de COFOPRI, fue prorrogado de manera sucesiva mediante Ley N° 29320 del 11.02.2012; Ley N° 29802 del 01.11.2011, Ley N° 30513 del 31.12.2017, Ley N° 30711 del 28.12.2017, y a través de la Ley N° 31056 del 21.10.2020, extendió el plazo del Régimen Temporal Extraordinario hasta el 31.12.2026 (Art.3) y se aplica a las posesiones informales ocupadas hasta el 31.12.2015; dichas competencia se refieren numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972 - LOM; considerando la excepción se interpreta que las Municipalidades tendrían competencia para formalizar posesiones informales donde COFOPRI no haya asumido competencia;

Que, la competencia de manera precisa para los casos de Prescripción Adquisitiva de Dominio para los procesos de titulación, es de las municipalidades, en este caso de la Municipalidad Provincial de Chincha; y, que según el artículo 24º del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA de fecha 15.01.2021 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056 – LEY QUE AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA TITULACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN, establece que, "Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, mantienen su competencia para declarar administrativamente la propiedad, vía Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante procedimientos masivos a favor de los poseedores de las posesiones informales, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento";

Que, bajo estas consideraciones, y a fin de poder atender las solicitudes de los Asentamientos Humanos antes señalados, el artículo 76º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, permite que: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala"; por ello se recurre a la Municipalidad Provincial de Chincha para la delegación de facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Que, a través de los Informes N° 2608, N° 2609 y N° 2610-2021-MZCQ/UOPC/SGIDT/MDPN, de fecha 03 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Obras Privadas y Catastro, se remiten los Informes Técnico Legal para solicitar por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chincha, la delegación de facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha y, realizar las acciones de formalización y/o PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, en favor de los poseedores del AAA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. Las Casuarinas, Ampliación del AA.HH. San Isidro Mz. 7 y Mz. 8, Ampliación del Centro Poblado Pueblo Nuevo - ETAPA I - Mz. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A y, otros Asentamientos Humanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha;

Que, mediante los Informes N° 1420, N° 1421 y N° 1422-2021-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable para el SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL del AAA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. Las Casuarinas, Ampliación del AA.HH. San Isidro Mz. 7 y Mz. 8, Ampliación del Centro Poblado Pueblo Nuevo - ETAPA I - Mz. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha;

Que, a través de los Informes Legal N° 377, N° 378 y N° 379-2021-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar VIABLE la solicitud de delegación de facultades de la Municipalidad Provincial de Chincha a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, para realizar el proceso de la titulación del AAA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. Las Casuarinas, Ampliación del AA.HH. San Isidro Mz. 7 y Mz. 8, Ampliación del Centro Poblado Pueblo Nuevo - ETAPA I - Mz. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los integrantes del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2021 aprobaron por UNANIMIDAD el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.** - APROBAR LA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, para realizar el Saneamiento Legal y Titulación vía procedimiento de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO y/o LA FORMALIZACIÓN DE POSESIONES INFORMALES del AA.HH. NUEVA ESPERANZA, AA.HH. LAS CASUARINAS, AMPLIACIÓN DEL AA.HH. SAN ISIDRO Mz. 7 y Mz. 8, AMPLIACIÓN del CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO - ETAPA I - Mz. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A y, otros Asentamientos Humanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.

**Artículo Segundo.** - OFICIESE a la Municipalidad Provincial de Chincha, la solicitud, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo de Concejo; y, encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Unidad de Obras Privadas y Catastro, realizar las gestiones y seguimiento ante la Municipalidad Provincial de Chincha, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** - NOTIFIQUESE a las Unidades Orgánicas competentes de esta entidad Municipal, para los fines correspondientes.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

RECEPCIÓN

Pueblo Nuevo, 30 de diciembre de 2021.

31 DIC 2021

MESA DE PARTES (OFICIO)

REGISTRO: 14168-2021

HORA: 12:00 pm FIRMA:

## CARGO

OFICIO N° 140-2021/AL/MDPN

Sr.

ARMANDO HUAMÁN TASAYCO,  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

Presente. -

**Asunto. -** Remitir Acuerdo de Concejo N° 019-2021/MDPN, que aprueba solicitar la Delegación de Facultades de la Municipalidad Provincial de CHINCHA a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**Referencia. -**

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos.
- Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687.
- Ley N° 28923 – Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos.
- Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056 – Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización.

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha y, del Concejo Municipal con motivo de manifestarle lo siguiente:

- Que, la actual gestión municipal tiene como política local, ordenar y formalizar los Asentamientos Humanos, atendiendo la titulación en este caso del AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. Las Casuarinas, la Ampliación del AA.HH. San Isidro Mz. 7 y Mz. 8, la Ampliación del Centro Poblado Pueblo Nuevo - ETAPA I – Mz. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A y, otros Asentamientos Humanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha; sin embargo, de acuerdo a la normatividad vigente, la comuna distrital no tiene competencia directa para dichas acciones;
- Que, la competencia de manera precisa para los casos de Prescripción Adquisitiva de Domino para los procesos de titulación, es de las municipalidades, en este caso de la Municipalidad Provincial de Chincha; y, que según el artículo 24º del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA de fecha 15.01.2021 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056 – LEY QUE AMPLÍA LOS PLAZOS DE LA TITULACIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR POSESIONES INFORMALES Y DICTA MEDIDAS PARA LA FORMALIZACIÓN, establece que, "Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, mantienen su competencia para declarar administrativamente la propiedad, vía Prescripción adquisitiva de Dominio, mediante procedimientos masivos a favor de los poseedores de las posesiones informales, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de Predios, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento";

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

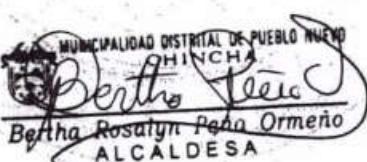


3. Que, a fin de poder atender las solicitudes de los Asentamientos Humanos antes señalados, el artículo 76º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala"; por ello se recurre a la Municipalidad Provincial de Chincha para la delegación de facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha;
4. Que, de acuerdo a la normativa expuesta, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021/MDPN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo aprobó por UNANIMIDAD solicitar la DELEGACIÓN DE FACULTADES de la Municipalidad Provincial de Chincha a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para realizar el Saneamiento Legal y Titulación vía el procedimiento de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO y/o la FORMALIZACIÓN DE POSESIONES INFORMALES del AA.HH. Nueva Esperanza, AA.HH. Las Casuarinas, la Ampliación del AA.HH. San Isidro Mz. 7 y Mz. 8, la Ampliación del Centro Poblado de Pueblo Nuevo - Etapa I - Mz. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A Y 7A y, otros Asentamientos Humanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.

En ese sentido, es que remito a su despacho el Acuerdo de Concejo N° 019-2021/MDPN y, en anexo se adjunta copia fechada de los informes técnicos, legales y presupuestal, con la finalidad que tenga a bien proseguir con el trámite regular correspondiente para su debate ante el pleno del Concejo Provincial de Chincha, siendo oportuno su inmediata atención en beneficio de la población de los Asentamientos Humanos que requieren con urgencia realizar el proceso de titulación, con la finalidad de acceder a los servicios básicos, programas de Vivienda y proyectos de inversión pública, que le permitirán de esa manera mejorar su calidad de vida.

Agradeciendo su atención, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".**

Pueblo Nuevo, 21 de enero de 2022.

## **OFICIO N° 004-2022/AL/MDPN**

Sr.

ARMANDO HUAMÁN TASAYCO,  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

### **Presente. –**

Asunto. - REITERAR, el pedido de solicitud de Delegación de Facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para el proceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio.

### Referencia.-

a) Oficio N° 140-2021/AL/MDPN (**Exp. 14168-2021**)

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha y, del Concejo Municipal, con motivo de manifestarle lo siguiente:

1. Que, a través del Oficio N° 140-2021/AL/MDPN, registrado con Expediente N° 14168 de fecha 31 de diciembre de 2021, se solicitó a la Municipalidad Provincial de Chincha la delegación de Facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para el proceso de la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y/O LA FORMALIZACIÓN DE POSESIONES INFORMALES DEL AA.HH. NUEVA ESPERANZA, AA.HH. LAS CASUARINAS, LA AMPLIACIÓN DEL AA.HH. SAN ISIDRO MZ. 7 Y MZ. 8, LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO - ETAPA I - MZ. 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A** y, otros Asentamientos Humanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.
2. Cabe precisar, que en el expediente presentado se remitió copia fedeada de los informes técnicos y legales que sustentan nuestro pedido, el Acuerdo de Concejo N° 019-2021/MDPN que aprueba por unanimidad nuestra solicitud, precisando además que el gasto presupuestal será asumido en su totalidad por nuestra entidad, de acuerdo a los informes presupuestales adjuntos.
3. Que, teniendo conocimiento que el día de ayer veinte de enero del presente, se desarrolló la Sesión Ordinaria del Concejo Provincial, en la que nuestra solicitud no fue establecida en agenda para su debate y deliberación del pleno, en razón a ello, **SOLICITAMOS CON CARÁCTER DE URGENTE SE AGENDE NUESTRO PEDIDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL**, toda vez que se han venido realizando las coordinaciones previas entre los equipos técnicos de la Provincia y nuestro Distrito.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

4. Además, cabe mencionar **QUE NUESTRA ENTIDAD CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS YA PRESUPUESTADOS** para la contratación de los profesionales que estarán a cargo de los procedimientos administrativos que se requieran para el proceso de la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y/O LA FORMALIZACIÓN DE POSESIONES INFORMALES, ESTANDO SOLO A LA ESPERA DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES QUE LE COMPETE A SU REPRESENTADA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.**
5. Es oportuno, REITERAR la inmediata atención a nuestra solicitud que permitirá beneficiar a la población de los Asentamientos Humanos que requieren con urgencia realizar el proceso de su titulación, con la finalidad de acceder a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, programas de Vivienda y proyectos de inversión pública, que le permitirán mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta además el proyecto que se viene desarrollando de agua y desagüe para la parte alta que requiere contar con el saneamiento físico legal correspondiente, siendo un clamor de la población que viene esperando más de quince años para acceder a este anhelado servicio.
6. Finalmente, solicitamos **PARTICIPAR** conjuntamente con nuestro equipo técnico en la próxima sesión de concejo provincial y exponer lo solicitado, estando seguros que se establecerá en agenda nuestro pedido, por ser un tema social que requiere su inmediata atención en beneficio de nuestra población de la parte alta del Distrito.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA

## Mesa de Partes Virtual

---

**De:** Mesa de Partes Virtual <mesadepartesvirtual@munipnueochincha.gob.pe>  
**Enviado el:** viernes, 21 de enero de 2022 13:44  
**Para:** 'mesapartesvirtual@municipalidadchincha.gob.pe'  
**Asunto:** PUEBLO NUEVO - CHINCHA, REITERAR, el pedido de solicitud de Delegación de Facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para el proceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio.  
**Datos adjuntos:** OFICIO\_004\_2022\_REITERAR\_PEDIDO\_FACULTADES.PDF

Sr.  
ARMANDO HUAMÁN TASAYCO,  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

Por medio de la presente y por encargo de la señora Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo, se remite el OFICIO N° 004-2022/AL/MDPN, de fecha 21.01.2022, con motivo de REITERAR, el pedido de solicitud de Delegación de Facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para el proceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio.

Atentamente;

Wilmer Canelo Gonzales  
Secretario General (e) de la MDPN-CH,

(D)

## Mesa de Partes Virtual

---

**De:** Mesa de Partes Virtual <mesadepartesvirtual@munipnuevochincha.gob.pe>  
**Enviado el:** lunes, 24 de enero de 2022 10:20  
**Para:** 'mesadepartesvirtual@municipalidadchincha.gob.pe'  
**Asunto:** RV: PUEBLO NUEVO - CHINCHA, REITERAR, el pedido de solicitud de Delegación de Facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para el proceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio.  
**Datos adjuntos:** OFICIO\_004\_2022\_REITERAR\_PEDIDO\_FACULTADES.PDF

Sr.  
ARMANDO HUAMÁN TASAYCO,  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

Por medio de la presente y por encargo de la señora Alcaldesa del Distrito de Pueblo Nuevo, se remite el OFICIO Nº 004-2022/AL/MDPN, de fecha 21.01.2022, con motivo de REITERAR, el pedido de solicitud de Delegación de Facultades a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, para el proceso de la Prescripción Adquisitiva de Dominio.

Atentamente;

Wilmer Canelo Gonzales  
Secretario General (e) de la MDPN-CH,



Nº Expedien

E-000534-20

## HOJA DE RUTA

Documento: OFICIO-004-2022/AL/MDPN

Remitente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Fecha de Recepción: 24/01/2022

Descripción: REITERAR SOLICITUD DE DELEGACION DE FACULTADES A FAVOR DE LA MDPN PARA EL PROCESO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DOMINIO

Nº	Desde	Hacia	Dias en la Oficina	Estado	Fecha Derivación	Fecha Recepción	Doc. Adjuntado	Obs. Al Enviar	Obs. Al Archivar
1	SUB GERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA	ALCALDIA	0	DERIVADO	24/01/2022	24/01/2022	004-2022/AL/MDPN	Ingreso de Recepción	
002	ALCALDIA	GERENCIA MUNICIPAL	0	PENDIENTE	24/01/2022	24/01/2022		03 folios	